DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16346
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER10603

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 22 de 2021	**HORA:**	2:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 24C No 69 – 59-	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 96367.82 Y1: 106571.50 X2: 99426.76 Y2: 106609.60		
SECTOR CATASTRAL:	La Esperanza Norte.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2		
UPZ:	110 – Ciudad Salitre Occidental.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2		
LOCALIDAD:	9 – Fontibón.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41486		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad de Fontibón, donde se encuentran el predio de la Calle 24C No 69 - 59, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019 de la SDP) que actualiza el mapa del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el sector donde se localiza el predio mencionado presenta categorización de amenaza inferior a la baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano

7. LOCALIZACIÓN

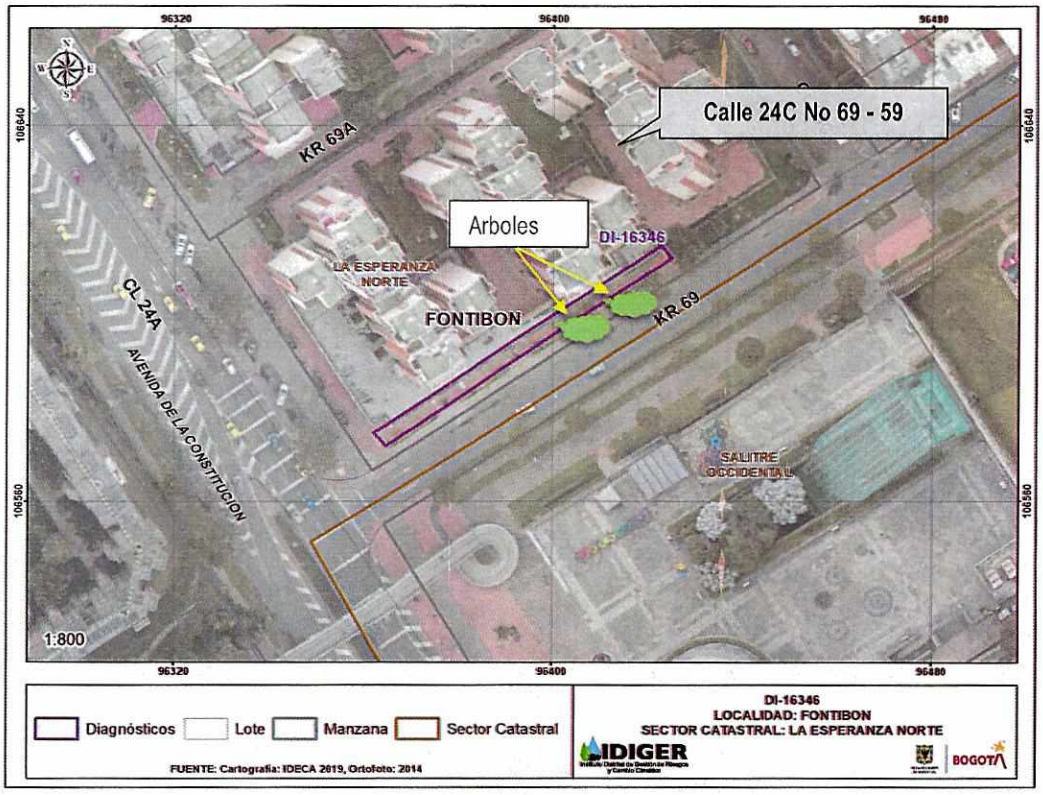

Figura 2. Localización del predio de la Calle 24C No 69 – 59, en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad de Fontibón.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2021ER10603, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de septiembre de 2021 al sendero peatonal del predio de la Calle 24C No 69 - 59, en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad de Fontibón. El sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, relativamente plana y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

Se realizó inspección visual sobre el paso peatonal, localizado frente a los locales comerciales por el costado sur del predio de la Calle 24C No 69 – 59. Sobre el sendero peatonal se encuentra localizada una zona de antejardín encerrada en muros de mampuestos con una altura aproximada al metro y que sirven de contención al suelo del antejardín. Dentro del antejardín existen varios individuos arbóreos de gran porte en buen estado, sin embargo, las raíces han generado daños sobre los mampuestos que conforman el cerramiento, evidencia por pérdida de verticalidad y continuidad en los muros (Ver fotografías 1 - 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de poda y cuido de los individuos arbóreos localizados al costado sur del predio de la Calle 24C No 69 – 59.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Zona peatonal del costado sur del predio de la Calle 24C No 69 – 59.



Fotografía 2. Arboles localizados en la Zona peatonal del costado sur del predio de la Calle 24C No 69 – 59.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Arboles localizados en la zona peatonal del costado sur del predio de la Calle 24C No 69 – 59.



Fotografía 4. Arboles localizados en la zona peatonal del costado sur del predio de la Calle 24C No 69 – 59.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 24C No 69 - 59.	Sin Información	Vivienda	Residencial.	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento de los árboles localizados al costado sur del predio de la Calle 24C No 69 - 59, existe la posibilidad de que se presenten desprendimientos de las ramas o la inclinación de los individuos arbóreos sobre el sendero peatona o vía aledaña, lo cual puede causar daños y afectar la integridad física de los residentes y transeúntes del sector. También se puede presentar caída de los mampuestos que conforman el cerramiento del antejardín

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del sendero del costado sur del predio de la Calle 24C No 69 – 59, en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad de Fontibón.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de los locales comerciales localizados al costado sur del predio de la Calle 24C No 69 – 59, en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad de Fontibón, actualmente NO se encuentran comprometidas ante las condiciones físicas actuales. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del antejardín y del sendero peatonal localizado al costado sur del predio de la Calle 24C No 69 – 59, en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad de Fontibón, actualmente NO se encuentran comprometidas ante las condiciones físicas actuales. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, de los individuos arbóreos ubicado en el costado sur del predio de la Calle 24C No 69 – 59, en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad de Fontibón, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Fontibón desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar las labores de mantenimiento a que haya lugar sobre la estructura del antejardín evaluado, con el fin de garantizar la funcionalidad y estabilidad de este. Adicionalmente realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071